



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 MAR 2026

### VISTO:

La Solicitud de Registro N°2931506 - Expediente N°2688794, de fecha 22 de diciembre del 2025, Informe N°078-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 30 de diciembre del 2025, Informe N°028-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de enero del 2026, Informe N°083-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de febrero del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro N°2931506 - Expediente N°2688794, de fecha 22 de diciembre del 2025, el servidor **DAGOBERTO MOGOLLÓN DURAND**, solicita se le otorgue el pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señora madre Eva Durand Vda. De Mogollón, el día 11 de diciembre del 2025, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001726575; Expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC-Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo.

Que, mediante Informe N°078-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Técnica Administrativa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa al Jefe de la referida Unidad, dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a lo solicitado por el señor **DAGOBERTO MOGOLLÓN DURAND**; señalando que, habiéndose verificado los documentos que obran en el expediente administrativo, se ha constatado que la señora Eva Durand Vda. de Mogollón, quien en vida fue madre del servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, falleció el día 11 de diciembre del 2025, conforme consta en la documentación sustentatoria adjunta. Asimismo, precisa que resulta de aplicación el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero de 2020, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; señalando que el numeral 4.6 del artículo 4° regula la entrega económica por subsidio de fallecimiento, así como el numeral 4.7 del mismo artículo establece la entrega económica correspondiente.

Que, mediante Informe N°028-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones alcanza al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 MAR 2026

Gobierno Regional Tumbes, el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario.

Que, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°420-2019-EF, se ha determinado el **CÁLCULO** del pago por subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, el mismo que se indica a continuación:

BENEFICIARIO/A	CONCEPTOS	MONTO	BASE LEGAL
DAGOBERTO MOGOLLON DURAND	Subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre: EVA DURAND VDA. DE MOGOLLON) de servidor público nombrado.	S/. 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF
	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por fallecimiento de familiar directo (madre: EVA DURAND VDA. DE MOGOLLÓN) de servidor público nombrado.	S/. 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N°420-2019-EF

Que, mediante Informe N°083-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración sobre el subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, y que teniendo en cuenta el Informe N°078-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH y el Informe N° 028-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, emitidos por las áreas competentes confirman el cumplimiento de los requisitos legales y determinan correctamente los montos conforme a la normativa vigente, no advirtiéndose impedimento legal para el otorgamiento de los beneficios solicitados.

Que, por las razones expuesta en los párrafos antecesores, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en conformidad a las atribuciones conferidas e el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N°0008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, y conforme a lo establecido en el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG; **OPINA: PRIMERO.-** Resulta **VIABLE** el Cálculo de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo a favor del servidor **DAGOBERTO MOGOLLON DURAND**, en aplicación de los incisos 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. **SEGUNDO.-** Se **RECOMIENDA** que previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente, se deberá emitir la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 MAR 2026

Regional Tumbes, faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR** a favor del servidor nombrado **DAGOBERTO MOGOLLON DURAND**, el **subsidio por fallecimiento** por el deceso de su señora madre Eva Durand Vda. De Mogollón, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE OTORGAR** a favor del servidor nombrado **DAGOBERTO MOGOLLON DURAND**, el **subsidio por gastos de sepelio** por el deceso de su señora madre Eva Durand Vda. De Mogollón, la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración para que abone al señor **DAGOBERTO MOGOLLON DURAND** servidor nombrado la suma de TRES MIL y 00/100 SOLES (S/3,000.00), por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede de GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Mg. Abg. Auler Danilo Calle Castillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

